

# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**



B.O.C.M. Núm. 91 LUNES 18 DE ABRIL DE 2016 Pág. 36

# IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

### 106

## **MADRID NÚMERO 54**

#### **EDICTO**

Doña María Elena Conde Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 54 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 265 de 2015, instados por la procuradora doña Marta Dolores Martínez Tripiana, en nombre y representación de "Recreativos Garfer, Sociedad Limitada", contra don José Antonio Bocardo Rojas y doña Tamara Porcel Guzmán, en los que se ha dictado en fecha 2 de marzo de 2016 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

#### Fallo

Estimando íntegramente la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora Martínez Tripiana, en nombre y representación de "Recreativos Garfer, Sociedad Limitada" frente a doña Tamara Porcel Guzmán y don José Antonio Bocardo Rojas, en rebeldía:

- 1.º Declaro resuelto el contrato de arrendamiento de máquinas recreativas formalizado entre las partes el 6 de noviembre de 2014.
- 2.º Condeno a los demandados a abonar a la actora de forma solidaria la suma de 8.800 euros en concepto de principal, con otros 299,56 euros de intereses calculados hasta sentencia, sin perjuicio de los de mora procesal hasta el completo pago.
  - 3.º Condeno a los demandados al pago de las costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2651-0000-04-0265-15 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo "Beneficiario" Juzgado de primera instancia número 54 de Madrid, y en el campo "Observaciones o concepto" se consignarán los siguientes dígitos 2651-0000-04-0265-15.

Asimismo, deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez (firmado).

En atención al desconocimiento del actual domicilio de los demandados don José Antonio Bocardo Rojas y doña Tamara Porcel Guzmán y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 2 de marzo de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/12.367/16)

